# Propuestas de Levanta la Mano con compromisos de candidaturas electas

SALUD Y BIENESTAR	
Más conversaciones de afectividad, sexualidad y género	8 compromisos
PROTECCIÓN Y FAMILIA	
Menos trabajo, más tiempo en familia	<b>7</b> compromisos
DIVERSIDAD E INTEGRACIÓN	
Matrimonio igualitario, incluye adopción homoparental	<b>6</b> compromisos
DIVERSIDAD E INTEGRACIÓN	
Fin a la discriminación	<b>5</b> compromisos
POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN	
Crear un consejo estudiantil regional de alumnos de enseñanza media	2 compromisos
EDUCACIÓN Y TRABAJO	
Que los padres salgan del trabajo a la misma hora que nosotros del colegio	2 compromisos
SALUD Y BIENESTAR	
Mejor salud y hospitales	2 compromisos
CULTURA Y TIEMPO LIBRE	
Más espacios públicos y comunitarios para la práctica del deporte y la vida sana	1 compromiso
DIVERSIDAD E INTEGRACIÓN	
Inclusión a personas con discapacidad	1 compromiso
PROTECCIÓN Y FAMILIA	
Nuestro derecho es tener una familia	<b>1</b> compromiso
SALUD Y BIENESTAR	
Mejorando la salud, disminuyendo la obesidad	1 compromiso
CULTURA Y TIEMPO LIBRE	
Mejores ciudades para todos	1 compromiso

Revisa el detalle de los compromisos y todas las propuestas en levantalamano.cl

Entendiendo la participación como un elemento central por el cual se construyen las democracias, y un criterio fundamental por el cual juzgar la calidad de las mismas, el interés de la ciudadanía por participar es una competencia que debe adquirirse gradualmente y en la práctica, a lo largo del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, es esencial generar oportunidades crecientes para que los niños, niñas y adolescentes participen y se formen como ciudadanos al interior de cualquier sistema que aspire a ser democrático.

Levanta la Mano fue concebido como un espacio de opinión y refexión para niños, niñas y adolescentes por medio de una metodología con la cual pudieran discutir los problemas que perciben o viven en su contexto local o nacional, y construyeran colaborativamente propuestas que planteen soluciones desde la mirada de la infancia y la juventud.

Este resumen presenta la diversidad de voces de niños, niñas y adolescentes junto a sus principales propuestas para los próximos años.





Un proyecto de







## PROPUESTAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL 2018-2022

La formación ciudadana debe iniciarse desde la infancia y consolidarse durante la adolescencia. Para ello, la Fundación Ciudadano Inteligente junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Chile, con ocasión de las Elecciones Parlamentarias y Presidenciales 2017, desarrollaron la iniciativa "Levanta la Mano", una alternativa para abrir el debate a niños, niñas y adolescentes quienes, pese a que aún no tienen derecho a voto, sí tienen derecho a participar y a que sus opiniones sean tomadas en consideración en los temas que les afectan.





## Levanta la Mano en cifras







realizados en **12** regiones del país



más de **4400** apoyos ciudadanos



más de 200 propuestas



propuestas con compromisos de candidatos y candidatas electas



candidatas y candidatos electos comprometidos

## Cantidad de propuestas por temática





propuestas en Educación y Trabajo







34 ouestas en







**22** propuestas en

**Medio Ambiente** 





20

propuestas en
Cultura y
Tiempo libre



propuestas en
Tecnología y
Comunicaciones

# Propuestas destacadas

# Propuestas que recibieron mayor apoyo ciudadano

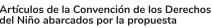
### Más conversaciones de afectividad, sexualidad y género

ODS abarcados por la propuesta











### Menos trabajo, más tiempo en familia

ODS abarcados por la propuesta



Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta



### Un país donde se pueda estar tranquilo, sin discriminación

ODS abarcados por la propuesta





Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta



### Matrimonio iaualitario. incluye adopción homoparental

ODS abarcados por la propuesta





Artículos de la Convención de los Derechos

Inclusión a personas

ODS abarcados por la propuesta

con discapacidad



### Aumentar las penalizaciones contra los delincuentes

ODS abarcados por la propuesta



Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta



### Gratuidad para las universidades y los colegios

ODS abarcados por la propuesta





No al maltrato en el SENAME

Artículos de la Convención de los Derechos

del Niño abarcados por la propuesta

19 20

ODS abarcados por la propuesta



Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta



### Que los padres salaan de trabajo a la misma hora que nosotros del colegio

ODS abarcados por la propuesta



Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta



# 26 27

Educar a todos los

niños y niñas de Chile

ODS abarcados por la propuesta

Artículos de la Convención de los Derechos

del Niño abarcados por la propuesta

Más participación v

ODS abarcados por la propuesta

actividades recreativas

Artículos de la Convención de los Derechos

del Niño abarcados por la propuesta

Reajuste de salarios y

ODS abarcados por la propuesta

Artículos de la Convención de los Derechos

del Niño abarcados por la propuesta

pensiones mínimas

POLÍTICA Y PARTICIPACI

28 (29)

### Más espacios públicos y comunitarios para la práctica del deporte y vida sana

ODS abarcados por la propuesta







Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta



## SALUD Y BIENESTAF

### Mejor salud y hospitales

ODS abarcados por la propuesta





Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta



### Fin a la discriminación

ODS abarcados por la propuesta





Artículos de la Convención de los Derechos del Niño abarcados por la propuesta



### Artículos de la Convención de los Derechos del Niño presentes en las propuestas de Levanta la Mano

Artículo 2: No discriminación. Todos los derechos deben sor en l' a todos los niños, sin excepción alguna, v es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación.

Artículo 3: Interés superior del niño. Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para

**5** Artículo 5: Dirección y orientación de padres y madres. Es de padres y madres. Es obligación del Estado respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y madres, así como de los familiares, de impartir al niño orientación apropiada a la evolución de sus capacidades.

Artículo 12: Opinión del niño. El niño tiene derecho a expresar su opinión

v a que ésta se tenga en cuenta en y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.

Artículo 13: Libertad de expresión. Todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.

**Artículo 14:** Libertad de pensamiento, conciencia y religión. El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.

Artículo 15: Libertad de asociación. libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.

Artículo 18: Es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones.

Artículo 19: Protección contra los malos tratos. Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al

Artículo 20: Protección de los niños privados de su medio familiar. Es obligación del Estado proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta el origen cultural del niño.

Artículo 23: Niños impedidos. Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a reci impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la

Artículo 24: Salud y servicios médicos. Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y tener acceso a servicios médicos en aquellos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos Es obligación del estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño.

**Artículo 26:** Seguridad social. Todo 26) niño tiene derecho a beneficiarse de la seguridad social.

Artículo 27: Nivel de vida. Todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo. Es obligación del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad es necesario, mediante el pago de la pensión

Artículo 28: Educación. Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.

Artículo 29: Objetivos de la educación. El estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.

Artículo 31: Esparcimiento, juego y actividades culturales el niño tiene derecho al esparcimiento, al juego derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.

Artículo 37: Tortura y privación de libertad. Ningún niño será sometido a la tortura, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua y a la detención o encarcelación ilegales o arbitrarias. Todo niño privado de libertad deberá ser tratado con humanidad, está separado de los adultos, tendrá derecho a mantener contacto con su familia y a tener pronto acceso a la asistencia jurídica u otra asistencia adecuada.

Artículo 40: Administración

de la justicia de niños, niñas y adolescentes. Todo niño que y adolescentes. Todo niño que sea considerado acusado o declarado culpable de haber infringido las leves tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales y en particular el derecho a beneficiarse de todas las garantías de asistencia adecuada en la preparación de su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y a la internación en instituciones.

